LEY 28 DE 1975

(SEPTIEMBRE 25)

Por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear el Distrito de Obras Públicas de Yopal, Intendencia de Casanare, y se otorgan unas facultades al Gobierno.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para crear el Distrito de Obras Públicas de Yopal, Intendencia de Casanare, con sede en el Municipio capital de la Intendencia.

Artículo 2º El Gobierno Nacional queda facultado para hacer traslados presupuestales o adquirir empréstitos internos o externos para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3º Esta Ley rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá D. E., a septiembre de 1975.

El Presidente del honorable Senado,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.

EL Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., Septiembre 25 de 1975.

INDALECIO LIEVANO AGUIRRE

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado,

Joaquín Bohórquez Barona.

El Ministro de Obras Públicas, encargado,

Javier Restrepo Toro.